

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); en el Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. NECESIDAD QUE EL PODER ADJUDICADOR PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DEL CONTRATO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es un medio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, cuya misión consiste, entre otras, en promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio, la promoción y reactivación comercial del Móstoles, la realización de actividades de formación para desempleados y para la cualificación de trabajadores otorgándole certificado de profesionalidad en programas de ámbito local, autonómico, estatal y europeo en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma y la Promoción del empleo y orientación laboral e intermediación laboral, en particular a aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma.

Así mismo, tiene reconocido estatutariamente la condición de Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Móstoles llevando a cabo los trabajos que le encomiende la Corporación Local referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en su objeto social en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las contraprestaciones económicas que proceda en cada caso.

Sentado lo que antecede, Móstoles Desarrollo, (MD) precisa para la impartición de los cursos que son subvencionados entregar a cada alumno un kit o paquete con la siguiente composición:

- MOCHILA CON LOGO MD
- USB 16GB CON LOGO MD
- LIBRETA A4 CON LOGO MD
- BOLIGRAFO CON LOGO MD
- LAPICERO
- MINAS
- GOMA
- SACAPUNTAS
- MARCADOR FLUORESCENTE

Igualmente, para los cursos se requiere material diverso como:

- libros consulta
- manuales
- carpetas,
- uniformes
- material médico

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

- material estética
- material limpieza

Así mismo, para la actividad de las diferentes áreas de la empresa, como la de empleo o la de empresas, se realizan actos, congresos, eventos que requieren la entrega de material conocido como merchandising, por ello, dado que la cantidad global que de manera anual se precisa es superior al límite para celebrar contrato menor, y siendo que se trata de una necesidad de adquisición gradual, en función de la necesidad derivada de cursos y actos, se ha decidido acudir a celebrar un acuerdo marco con varios proveedores.

El contrato tiene una duración prevista de 12 meses, con posibilidad de prórroga.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2. **INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

La LCSP parte del carácter subsidiario de la contratación frente a la satisfacción de las necesidades del sector público con sus propios medios (arts. 1.1, 28.1, 30.3, 63. 3ª, 116.4.f, 308.2 LCSP; 73 RGLCAP; STSJCYL de 21 de mayo de 2019, rec. nº 339/2018; STS, de 14 de septiembre de 2020, rec. 5442/2019).

El principio de eficiencia en el gasto público exige no contratar aquello que podemos hacer con nuestros propios recursos, o bien cuando la ampliación de estos resulta más eficiente y es legalmente posible.

En el presente caso es evidente que Móstoles Desarrollo no cuenta con el material necesario de suministros para cubrir esta necesidad cuya contratación se propone.

3. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato consistente en la contratación de hasta tres empresas que den cobertura a las tareas relacionadas con la producción y/o suministro de productos de merchandising, y material para cursos o eventos para Móstoles Desarrollo. Móstoles Desarrollo se encargará de marcar las directrices, dotación de contenidos técnicos, seguimiento y visto bueno de las diferentes acciones y fases necesarias para el desarrollo y buen fin de los mismos.

4. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se ha tenido en cuenta tanto el valor de mercado, junto con la dotación presupuestaria aprobada por la Junta General de Móstoles Desarrollo para el Ejercicio 2024, siendo el resto incluido para los presupuestos venideros.

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Sentado lo que antecede y a los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, es de 150.000 € más IVA (31.500€), es decir 181.500 euros (IVA INCLUIDO).

Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP):

Valor estimado: 181.500€ (IVA incluido)

La determinación del precio es, a tanto alzado, considerando que el mismo se ajusta a precios de mercado conforme:

CONTRATOS DE SUMINISTROS:

Indicar el método que proceda:

- 1) El valor real de los contratos basados en el acuerdo marco análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar
- 2) El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar
- 3) En función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar

Presupuesto base de licitación {Art. 100 LCSP):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación: {Art. 100.2):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos

División en lotes:

En los contratos basados en el Acuerdo Marco NO se contemplará la división en lotes.

Forma y plazos de pago: se pagará previa la petición de suministro, una vez entregado el material y presentada la factura a: facturacion@mostolesdesarrollo.es, en el plazo de 15 días

5. FINANCIACION DEL CONTRATO.

El Contrato tiene una duración de 12 meses.

El contrato y los costes adscritos al mismo se encuentran incluidos en el Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación, previsto para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluye partida presupuestaria para financiar el servicio cuya contratación se pretende justificar a través del presente informe.

Dicho Plan de Financiación ha sido aprobado por la Junta General de Móstoles Desarrollo el pasado 21/12/2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación adoptará las medidas presupuestarias oportunas

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

durante el ejercicio siguiente con el objeto de garantizar la continuación del servicio

6. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4, apartado a), de la LCSP, el presente expediente se tramitará como Procedimiento Abierto Ordinario, con el objetivo de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador y garantizando la máxima concurrencia y publicidad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta calidad-precio se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 y 146 de la LCSP 9/2017 y con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL PLIEGO TÉCNICO**.

La valoración de los diferentes criterios de adjudicación viene impuesta por el artículo 146.2 de la LCSP 9/2017.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

7. GARANTÍAS

Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, prevista en el Art.108.2 de la LCSP y regulara en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN.

Solo se considera, como criterio de solvencia, la capacidad de los licitadores para atender contratos similares a los que se desean contratar.

Para ello se estipulará en los pliegos que regirán la licitación la obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido contratos similares a este (considerando tipo de contrato y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas y el **Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (ROLECE)**, el cual acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones y la adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio se establecerán criterios en todo caso vinculados al objeto del contrato de conformidad con el art. 145 de la Ley de Contratos del Servicio Público.

- **CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (60 puntos máximo).**

Precio: hasta 60 puntos máximo.

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán 30 puntos, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (Omin/Oi) * 60$$

Vi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i.

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

Oi: Oferta económica del licitador a valorar.

Para la determinación de la oferta más baja se tendrá en cuenta el precio del pack del estudiante:

-MOCHILA CON LOGO MD
-USB 16GB CON LOGO MD
-LIBRETA A4 CON LOGO MD
-BOLIGRAFO CON LOGO MD
-LAPICERO
-MINAS
-GOMA
-SACAPUNTAS
-MARCADOR FLUORESCENTE

- **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (MÁXIMO 40 PUNTOS).**
- Calidad del servicio, hasta 10 puntos
- Calidad del producto o el material, hasta 10 puntos
- Tiempo de entrega, hasta 10 puntos
- Establecimiento cercano a Móstoles, hasta 10 puntos, obteniendo 10 puntos quien disponga de establecimiento al que poder acudir a menos de 10 km de las oficinas de Móstoles Desarrollo SA

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

Se establece un plazo de ejecución del citado servicio de (01) AÑO, a contar desde su adjudicación (Art. 29.4 LCSP).

El contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la LCSP.

11. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

No se admite subcontratación

12. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP.

El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato (Estipulaciones 33 a 34).

13. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto a que se hace referencia en el 166.1 b del Real Decreto 02/2004.

Sin perjuicio de lo anterior y dada la duración de este se realizarán las gestiones necesarias para la implementación del gasto con ocasión de la aprobación de los instrumentos presupuestarios con ocasión de los ejercicios 2025 a 2027.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En este contrato se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que en el Pliego de Condiciones Administrativas se establecen adecuadamente las cautelas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por todo ello, y de conformidad con las exigencias establecidas en la vigente materia en protección de datos, se exigen específicas condiciones de protección de datos adecuadas a la legalidad vigente en la Estipulaciones 52 del PCAP.

15. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO.

Inicia el procedimiento la Gerencia de Móstoles Desarrollo como responsable de coordinar todas las funciones encomendadas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de agosto de 2023, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

16. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Será la Consejera Delegada en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Administración de 21/07/2023.

17. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El firmante de esta memoria declara expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré

	ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING, Y MATERIAL CURSOS FORMATIVOS DE MÓSTOLES DESARROLLO 2024/2025	Fecha: 17/06/2024
EXP: L024-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

Móstoles a 1 de julio de 2024

GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.
D. Fernando Sánchez Cenamor.